



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
17 JUL 2020	
Recibido.....	11:18.....Hs.
Exp. N°.....	39408.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, se dirija al Ejecutivo Nacional, para solicitarle que informe sobre las medidas desarrolladas para la efectiva implementación de la LEY DE GÓNDOLAS N° 27.545, ante el cumplimiento del plazo previsto para su plena exigencia a los sujetos obligados.

FUNDAMENTACIÓN

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Comunicación se propone porque en estos días se está cumpliendo el plazo de 120 días, previsto en la Ley de Góndolas N° 27.545, para que los supermercados abarcados por la norma realicen las modificaciones que sus estructuras comerciales requieran para la implementación de la ley, hecho que marcaría el inicio de la vigencia real y efectiva de la misma.

En ese sentido, el Artículo 16, de la ley reza. *“Plazo. Los establecimientos contemplados en el artículo 3° tendrán un plazo de ciento veinte (120) días corridos a partir de la promulgación de la presente ley para hacer las modificaciones que sean necesarias e implementar las disposiciones de esta ley”.*

Vale recordar, que la promulgación de esta Ley se efectivizó el día 17 de marzo del corriente, cuando se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226827/20200317>).

La Ley 27.545, fue aprobada en el Congreso Nacional el pasado 28 de febrero, con un amplísimo consenso político en ambas Cámaras, generando gran expectativa para toda la ciudadanía, porque busca a través de sus disposiciones mitigar los efectos inflacionarios que transita nuestra economía, principalmente en la canasta básica, mediante la implementación de medidas cuyos propósitos son desacelerar la suba de precios y promover las economías regionales, fomentando la competencia y reduciendo distorsiones de precios en las ventas minoristas.

No obstante el tiempo transcurrido, todavía no se conoce la Autoridad de aplicación, el listado de productos alcanzados, el código de buenas prácticas comerciales, ni los mecanismos de control dispuestos, cuestiones que resultan imprescindibles reglamentar para acompañar, monitorear y exigir el cumplimiento a los supermercados alcanzados por la ley, o imponer sanciones ante la inobservancia de la misma.

En el actual contexto de pandemia, con las medidas sanitarias tomadas para prevenir y reducir el impacto del COVID-19, se torna más importante aún la implementación real y efectiva de la ley, por que ha aumentado la incertidumbre económica en nuestro país, con pérdida de empleos en muchos sectores productivos, y retracción del poder adquisitivo de los salarios, que se suman al proceso inflacionario que afecta a la canasta básica familiar, dificultando sostener niveles de consumo básicos.

Por todo lo expuesto, solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

Joaquín Blanco
Diputado Provincial